

QUIÉN ES QUIÉN...

RESUELVE TEPJF
QUE AMLO
LO USÓ PARA
POSICIONAR
A MORENA.

MAÑANERA DEL 7 DE JULIO

Quién es Quién en las Mentiras beneficio a Morena: TEPJF

Se configuró la
indebida adquisición
de tiempos en radio y
televisión, asegura

sidente Rubén Jesús Lara Patrón.

La y los magistrados resolvieron que, derivado de lo anterior, el director de Cepropie, Erwin Sigfrid Frederick Neumaier, y el vocero de la Presidencia, Jesús Ramírez, también son responsables por la misma conducta.

El efecto de la sentencia es que se dé vista al Órgano Interno de Control de la Presidencia y al propio Presidente, en su calidad de superior jerárquico de todos los involucrados en esta sentencia.

En tanto, en sesión por separado, la Sala Superior del TEPJF confirmó la sanción aplicable al director de Cepropie y a Jesús Ramírez, por la difusión de la conferencia matutina del 23 de diciembre.

La Sala Superior del TEPJF desechó cuatro recursos de impugnación (el 333, 335, 385 y 386), presentados por ambos funcionarios, con el que cuestionaron la resolución de la Sala Regional

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

El presidente Andrés Manuel López Obrador y su colaboradora Ana Elizabeth García Vilchis utilizaron el Quién es Quién en las Mentiras para posicionar a Morena, resolvió el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En sesión pública celebrada ayer, la Sala Especializada del TEPJF dijo que, con dicha sección de la conferencia matutina del Presidente, se configuró la indebida adquisición de tiempos en radio y televisión.

En específico, se refirió a lo dicho en la conferencia matutina del 7 de julio, para posicionar la idea de que Morena fue afectado por la cobertura periodística durante la campaña del pasado proceso electoral.

El proyecto fue presentado por el magistrado Luis Espíndola, el cual fue apoyado por la magistrada Gabriela Villafuerte Coello y con el voto en contra del magistrado pre-



Especializada en el proceso sancionador 111/2021 y 150/2021, en las que se les declaró responsables por omisión de cuidado.

La Sala Regional Especializada ordenó dar vista al Órgano Interno de Control de la Presidencia y al propio Presidente para la imposición de la sanción correspondiente a dichos funcionarios por la difusión de la citada conferencia, pues hubo "propaganda gubernamental durante periodo prohibido por que estaba en curso el proceso electoral".

"Hubo propaganda durante periodo prohibido porque estaba en curso el proceso electoral"

FALLO DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF



DEBATE. Los magistrados del Tribunal Electoral, ayer, en sesión.

